



**CON BASE EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 41 DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN A LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN SU FRACCION I.- PROPONER E INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL EJECUTIVO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES.**

**CON BASE EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARTICULO 21 EN LA FRACCIÓN VII ES LA RESPNOSABLE DE COADYUBAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PODER EJECUTIVO, ASI COMO EL REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA.**

